

CONDICIONES Y REQUISITOS DEL SEGURO DE ESCOLARIDAD:

SEDUC contrata un seguro de escolaridad que cubre, al momento del fallecimiento del apoderado sostenedor de un alumno, sus estudios durante el período escolar, según las condiciones que se señalan a continuación.

Condiciones del seguro de escolaridad:

- Cobertura del 100% de las colegiaturas y matrículas del colegio al que asiste el beneficiario.
- Cobertura para apoderados de los Colegios **Los Andes, Tabancura, Huelén, Cordillera, Los Alerces, Huinganal.**
- La cobertura comienza a partir del mes siguiente del fallecimiento.

Requisitos para que opere el seguro de escolaridad:

- Ser el Apoderado sostenedor económico registrado como tal en la base de datos de SEDUC/Colegios. En caso de querer cambiar al apoderado asegurado deberá pedir el cambio del **Apoderado Sostenedor** en la Dirección de Finanzas de SEDUC.
- Tener no más de 64 años 364 días al momento de la inscripción como asegurado.
- La cobertura cesará al cumplir el asegurado la edad de 70 años.
- Estar al día en el pago de las colegiaturas, matrículas y otros compromisos económicos contraídos con los Colegios.
- Los beneficiarios de este seguro deben ser Alumnos Regulares de alguno de los colegios de SEDUC señalados en estas Condiciones.
- Cumplir con las demás condiciones establecidas por la Compañía de Seguros.

Definiciones. Se entenderá por:

Asegurado: Aquella persona (una por familia) que figure como sostenedor económico, pudiendo ser el padre o la madre, y que está registrado como tal en la base de datos de SEDUC/Colegios. En caso de no haber especificación previa, se entenderá que el apoderado sostenedor económico es el padre.

Alumno regular: Se considera alumno regular a aquel estudiante que ha dado inicio a su proceso de educación en cualquiera de los colegios de SEDUC, desde su primer día de clases en el colegio hasta el día 31 de diciembre del año de egreso de IV Medio.